Sesión nº **52/2019/JGL**

ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 17 de diciembre de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 2. SECRETARÍA. APROVACIÓ JUSTIFICACIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2018 ASSOCIACIÓ PROJECTE ANIMALISTA LA POBLA DE VALLBONA I CONCESSIÓ SUBVENCIÓ NOMINATIVA EXERCICI 2019

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2018, se concedió una subvención a la asociación Projecte animalista la Pobla de Vallbona, con CIF G98907595, por importe de 413,73 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la asociación Projecte animalista la Pobla de Vallbona, con CIF G98907595, anotados en el Registro de Entrada municipal con los núm. 230, 1524, 19778 y 19916, de fechas 6 y 28 de enero, 2 y 3 de diciembre de 2019, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018 y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (//413,73//).**

Visto que se acompaña al expediente la siguiente relación de facturas:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
201800835	Material	Camalize, S.L.	17/01/18	46,43 €
2018/0050	Folletos y carteles	Viceber S.L.	31/01/18	50,82 €
18048	Carteles	Eligraf comunicación, S.L.	19/02/18	15,00 €
1.140	Hospital y medicación	Pablo Pelaez Soto	16/03/18	72,00 €
8187	Fotocopias	Envíos y diseño, SLU	19/04/18	15,00 €
1.735	Hospital y medicación	Pablo Pelaez Soto	27/04/18	65,00 €
2018/0274	Carteles y flyers	Viceber S.L.	21/05/18	64,07 €
2.581	Hospital y medicación	Pablo Pelaez Soto	13/06/18	96,00 €
2018/0363	Carteles	Viceber S.L.	25/06/18	7,26 €

Identificador mlZO xqmt Xuod TFq9 FLdr km0S bpw=
Documento firmado electrónicamente. Validar en https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano

2018/0439	Lona y flyers	Viceber S.L.	23/07/18	65,34 €
044-0008-416802	Material diverso	Leroy Merlin, S.L.U.	21/08/18	65,17 €
4373	Artículo temporal	Mas Hogar 2009, S.L.	25/08/18	30,00 €
8850	Fotocopias	Envíos y diseño, SLU	30/08/18	12,21 €
9180532724	Certificado	FNMR-RCM	01/10/18	16,94 €
5.063	Limpieza y sutura	Pablo Pelaez Soto	08/11/18	55,00 €
2018//0651	Calendarios	Viceber S.L.	09/11/18	413,82 €
201823526	Material	Camalize, S.L.	25/11/18	33,14 €
			TOTAL	**1.123,20 €**

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 1094/2019, con fecha 12 de diciembre y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida la asociación Projecte animalista la Pobla de Vallbona, con CIF G98907595, durante el año 2018, por importe de 413,73 euros.

SEGUNDO.- Conceder una subvención la asociación Projecte animalista la Pobla de Vallbona, con CIF G98907595, para gastos generales de sus actividades, por importe de 413,73 euros, con cargo al programa presupuestario 311.48000 "Subvenciones nominativas protección animal", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2743, de fecha 15 de enero de 2019; en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

TERCERO.- Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

QUINTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamente de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

SEPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Pobla de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 19/12/2019 14:30:24 CET

ACCVCA-120

JOSEP VICENT GARCIA TAMARIT

Fecha firma: 19/12/2019 14:30:25 CET

ACCVCA-110

Identificador mlZO xqmt Xuod TFq9 FLdr km0S bpw=